ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0750-2024
CONTRATISTA	CIVILTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. 900.807.426-3
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.645.953)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veinticuatro (24) de julio de 2024
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Catorce (14) de octubre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 suscrita el 26/nov/2024 prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024
ACLARACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUSPENSIÓN	Suspensión No. 1 del 10 de octubre de 2024: se suspende el contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0750-2024 por el término de dieciocho (18) días calendario, contados desde el 11 de octubre de 2024 inclusive, hasta el día 28 de octubre de 2024. Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del 28 de octubre de 2024: se suspende el contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0750-2024 por el término de ocho (8) días calendario, contados desde el 29 de octubre de 2024 inclusive, hasta el día 5 de noviembre de 2024. Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 1 del 28 de octubre de 2024: se suspende el contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0750-2024 por el término de ocho (8) días calendario, contados desde el 6 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el día 13 de noviembre de 2024. Prorroga No. 3 a la Suspensión No. 1 del 28 de octubre de 2024: se suspende el contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0750-2024 por el término de doce (12) días calendario, contados desde el 14 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el día 25 de noviembre de 2024.
REANUDACIÓN	Acta de Reinicio del 26/nov/2024.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de obra, en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN que establece en el literal e. lo siguiente: "En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.", realiza la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el veinticuatro (24) de julio de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", por valor de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($103.645.953), este valor incluye AU del 34,3%, porcentaje discriminado así: ADMINISTRACIÓN 33,3% y UTILIDAD 1%, y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, equivalentes a 79,72 SMMLV para el presente año, con un plazo inicial de ejecución de dos (2) meses.

Que el Contrato inició su ejecución el día catorce (14) de agosto de 2024, e iría hasta el catorce (14) de octubre de 2024.

Que dentro de las actividades contratadas se encontraba contemplado el "AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL, INCLUYE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS Y REFRACCIÓN SÍSMICA", como se evidencia en el literal G "AJUSTE A DISEÑOS" del numeral 2.3 "ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE" de la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0655-2024, actividad que conforme el cronograma de obra se encontraba programada para su realización el día 23 de agosto de 2024.

Que con orfeo No. 202441510200018831 del 11 de septiembre de 2024, la Entidad requirió al contratista para que informara las razones por las cuales a la fecha no se había dado cumplimiento al cronograma inicialmente proporcionado por el contratista.

Que de acuerdo con comunicación LT24-029-002 del 13 de septiembre de 2024, por parte del contratista se informó que se realizaron los estudios correspondientes, quien manifiesta a la entidad que: "...que la toma de muestras y levantamiento topográfico se han adelantado con éxito, para propender el análisis técnico de las posibilidades constructivas que permitan garantizar la durabilidad y eficiencia del muro a construir, así como minimizar la intervención en la vía, tal como nos fue indicado por la supervisión, habida cuenta que se trata de una vía importante para el desplazamiento de la población y estudiantes de la zona. Teniendo en cuenta lo anterior, se plantean dos opciones de ingeniería que son el punto de partida de los diseños, la primera, acorde al pre diseño propuesto por la alcaldía, muro con cimentación superficial, la cual consideramos no ser la mejor opción para el tratamiento del problema de erosión (...) La segunda se refiere a muro con cimentación profunda, la cual pareciera ser la mejor opción para dar mayor soporte al muro, proponiendo ya sean, caisson, pilotes o micropilotes para el sostenimiento del muro y como medida de mejora al talud, anclajes, ya sean activos o pasivos y/o un recubrimiento que puede ser concreto lanzado para cubrir la erosión, ya que garantiza la estabilidad del elemento desde la base sin mayor afectación durante la etapa constructiva y mayor durabilidad y vida útil tanto del muro como de la solución planteada. El desarrollo del diseño, el cual se está adelantando actualmente, será compartido para validación y aprobación por su parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este análisis indudablemente tiende a establecer la necesidad de revisar y cambiar el alcance de acuerdo con los nuevos diseños que resulten del ejercicio de proponer una solución más ajustada, así como a actualizar el tiempo de ejecución que nos permita llevar a buen término el contrato suscrito basado en las condiciones y consideraciones que impliquen el desarrollo constructivo de las ingenierías propuestas…"

Que el pasado 23 de septiembre de 2024 se realizó comité de obra en el que se acordó que el contratista debe presentar el ajuste a estudios y diseños, para verificar la pertinencia de modificaciones al contrato.

Que conforme lo anteriormente mencionado, mediante comunicación LT24-029-003 por parte del contratista se concluyó la necesidad, de realizar un ajuste del diseño para la construcción del muro contratado. No obstante, el diseño, presupuesto y conclusiones presentadas la supervisión debía realizar la validación y aprobación según las recomendaciones de los especialistas.

Que de acuerdo con el compromiso señalado en comité de obra mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2024 se remitió el informe técnico con la propuesta de ajustes a diseños elaborada por el contratista CIVILTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. en el cual indicó que:

"(...) se concluye que la información suministrada como parte del contrato No. 4151.010.26.1.0750-2024, es insuficiente para la construcción de la obra de contención y principalmente para garantizar la estabilidad y seguridad de la vía a largo plazo. Tal y como lo establece en la nota del plano preliminar, se hace necesario realizar los estudios y diseños (levantamiento topográfico, estudio de suelos y diseño estructural) que permitan asegurar la estabilidad del elemento, definiendo de forma clara y detalla las dimensiones, refuerzos y el proceso constructivo del muro de contención, para el sitio objeto de estudio".

Que el 4 de octubre del 2024, el contratista solicita la suspensión del contrato de obra, aduciendo que: (...) solicitó la SUSPENSIÓN del contrato en comento, a partir de la fecha de recibo de la presente.

Lo anterior, teniendo en cuenta las mesas técnicas realizadas con los funcionarios y contratistas de la Secretaría, donde se identificó la necesidad de contar con un espacio de tiempo, para revisar diferentes aspectos de carácter técnico, buscando la ejecución del objeto contractual, con la calidad y eficiencia debidas(...)"

Que el pasado diez (10) de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 conforme el requerimiento del contratista y el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, donde solicitó suspender la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, por el término de dieciocho (18) días calendario, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(...) desde el 11 de octubre de 2024 inclusive y hasta el día 28 de octubre de 2024, con la finalidad de revisar los diferentes aspectos de carácter técnico del diseño presentado por el Contratista para la Construcción del muro de contención objeto del presente contrato. Aclarando que en el momento de suspensión al contrato le restaría 4 días de ejecución.

Que el 25 de octubre de 2024 se realizó mesa de trabajo vía meet con el equipo de la Secretaría de Infraestructura y el contratista, en la cual se socializó por parte de la entidad el análisis realizado a los estudios presentados por el contratista y se realizó una contrapropuesta de diseño, en virtud de ello CIVILTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. solicitó que se les enviará dicha propuesta para ser estudiada por sus especialistas.

Que, de acuerdo con el compromiso señalado en comité de obra, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2024 se remitió por parte de la Entidad al contratista CIVILTECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. el análisis realizado a los estudios presentados por el contratista y la contrapropuesta de diseño.

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2024 se suscribió la prórroga No. 1 del Acta de Suspensión No. 1 conforme el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, donde solicitó suspender la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, por el término de ocho (8) días calendario, con la finalidad de que el contratista revisará la contrapropuesta de diseño presentada por la Entidad,así:

"(...) desde el 29 de octubre de 2024 inclusive, hasta el día 5 de noviembre de 2024, con la finalidad de revisar los diferentes aspectos de carácter técnico del diseño presentado por la Entidad para la Construcción del muro de contención objeto del presente contrato. Aclarando que al contrato le restaría 4 días de ejecución, debiendo reiniciarse el día 6 de noviembre de 2024, o hasta que se superen los hechos que generan la suspensión o se defina el futuro del presente contrato"

Que el 1 de noviembre de 2024 se realizó mesa de trabajo vía meet con el equipo de la Secretaría de Infraestructura y el contratista, en la cual se socializó por parte del contratista el análisis realizado a los estudios presentados por la Entidad y se acordó trabajo en equipo para realizar ajustes al diseño de cimentación, además, se verificará el presupuesto y cronograma de obra requerido y en simultáneo realizar por parte de la Secretaría de Infraestructura diálogos con la comunidad para que el proyecto pueda avanzar y concluir.

Que el 1 de noviembre se llevó a cabo socialización con la comunidad sobre las alternativas de diseño de cimentación teniendo en cuenta las condiciones de tránsito y acceso a la zona de obra, lo cual era determinante para definir el proceso constructivo. Con base en dicha validación con la comunidad para el cierre parcial de la vía que permita únicamente el paso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

peatonal tal como constan en el ACTA No. 4151.020.3.2.200 del 01 de noviembre 2024, el equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura verificó las actividades de obra y el presupuesto requerido.

Que el día seis (6) de noviembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 2 del Acta de Suspensión No. 1 conforme el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, donde solicitó suspender la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, por el término de ocho (8) días calendario, con la finalidad de que ambas partes puedan revisar los diferentes aspectos de carácter técnico del diseño y adelantar los diálogos con la comunidad, así:

"(...) desde el 6 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el día 13 de noviembre de 2024, con la finalidad de que ambas partes puedan revisar los diferentes aspectos de carácter técnico del diseño y adelantar los diálogos con la comunidad para la Construcción del muro de contención objeto del presente contrato. Aclarando que al contrato le restaría 4 días de ejecución, debiendo reiniciarse el día 14 de noviembre de 2024, o hasta que se superen los hechos que generan la suspensión o se defina el futuro del presente contrato."

Que el 7 de noviembre de 2024 se realizó mesa de trabajo vía meet con el equipo de la Secretaría de Infraestructura y el contratista, en la cual se socializó por parte de la Entidad el presupuesto de cara a los ajustes al diseño de cimentación definido por las partes, y el cronograma de obra requerido para lograr la ejecución el contrato.

Que el 13 de noviembre de 2024 se realizó nuevamente mesa de trabajo vía meet con el equipo de la Secretaría de Infraestructura y el contratista, en la cual se definieron el diseño de cimentación, el presupuesto y el cronograma de obra requerido.

Que el día catorce (14) de noviembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 3 del Acta de Suspensión No. 1 conforme el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, donde solicitó suspender la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, por el término de doce (12) días calendario, así:

"(...) desde el 14 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el día 25 de noviembre de 2024, con la finalidad de que ambas partes puedan revisar los diferentes aspectos de carácter técnico, presupuestales y tiempo de ejecución para la construcción del muro de contención objeto del presente contrato. Aclarando que al contrato le restaría 4 días de ejecución, debiendo reiniciarse el día 26 de noviembre de 2024, o hasta que se superen los hechos que generan la suspensión o se defina el futuro del presente contrato."

Que mediante oficio No. CT-RL-052-24 del 25 de noviembre de 2024, el contratista informó que los hechos que generaron la suspensión ya habían sido superados, y en virtud de ello solicitó el reinicio y prórroga del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

base en los argumentos del documento en mención y que hace parte integral de la presente modificación, los cuales se señalan a continuación:

"(...) por medio del presente escrito solicito el reinicio del contrato en comento, desde el 26 de noviembre de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con las mesas técnicas realizadas entre CIVILTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Infraestructura, se realizaron los ajustes de carácter técnico al diseño, y en virtud del tiempo que ello nos tomó también fue necesario ajustar el cronograma de obra; sin embargo, los hechos que generaron la suspensión ya fueron superados y por tanto le solicito proceder a reanudar el contrato y conforme a las actividades pendientes de ejecutar e incluidas en el cronograma ajustado que hace parte integral del presente documento, se prorrogue el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024.

Anexo cronograma ajustado (...)"

Que en virtud de lo anterior, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se suscribió el reinicio del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, toda vez que los hechos que generaron la suspensión ya habían sido superados y conforme el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, se solicitó el reinicio y prórroga del contrato en mención así:

"(...) 1. Reanudar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, desde el día 26 de noviembre de 2024 inclusive.

2. Teniendo en cuenta que una vez reiniciado el contrato cuenta con cuatro (4) días de ejecución, se solicita prorrogar el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, desde el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

Conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas."

Que así las cosas, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se suscribió la Modificación No. 1, y conforme el concepto técnico favorable emitido por el Supervisor, se prorrogó hasta treinta y uno (31) de diciembre del 2024 la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"(...) PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO de Obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 conforme lo expuesto en la parte considerativa, desde el día 30 de noviembre de 2024 inclusive, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024."

Que una vez reiniciada la ejecución del contrato y en desarrollo de las actividades preliminares, mediante oficio No. CT-RL-054-24 del 9 de diciembre de 2024, el contratista solicitó la inclusión de cuatro (4) ítems no previstos - INP - y en virtud de ello la adición del contrato por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($45.469.426) incluido AU y demás costos directos e indirectos, aclarando que las nuevas actividades se realizarán de manera simultánea a las aprobadas en el cronograma de obra actual y que por consiguiente no se requiere prorrogar el término de ejecución del contrato, así:

"(...)

Despues de varias reuniones de la mesa técnica, en las cuales no solo se revisó y aprobó el diseño definitivo suministrado por el personal técnico de la Secretaría de Infraestructura; sino que además se realizó una reunión con la comunidad, informándole las fechas de ejecución y cierre total de la vía, para paso vehícular y parcial, para paso peatonalmediante comunicación No. CT-RL-052-24 del 25 de noviembre de 2024 se informa que los hechos que generaron la suspensión ya habían sido superados, y se solicitó el reinicio y prórroga del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en los siguientes términos: "(...) por medio del presente escrito solicito el reinicio del contrato en comento, desde el 26 de noviembre de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que con las mesas técnicas realizadas entre CIVILTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Infraestructura, se realizaron los ajustes de carácter técnico al diseño, y en virtud del tiempo que ello nos tomó también fue necesario ajustar el cronograma de obra; sin embargo, los hechos que generaron la suspensión ya fueron superados y por tanto le solicito proceder a reanudar el contrato y conforme a las actividades pendientes de ejecutar e incluidas en el cronograma ajustado que hace parte integral del presente documento, se prorrogue el contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2024. (…) Anexo cronograma ajustado (...)"

(...)

Por lo expuesto, se realizó la suscripción y legalización de la modificación en plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, reiniciando nuevamente la ejecución a partir del 5 de diciembre de 2024. Paralelamente, se realiza solicitud de versión final de planos para construcción por lo cual personal técnico de la Secretaría de Infraestructura define la implantación en campo, para construcción, mediante acta de reunión celebrada con fecha del cinco (5) de diciembre de 2024, donde se indica realizar proyección en aletas existentes.

Así las cosas y una vez reiniciado el cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a la construcción del muro, CIVILTECH IC SAS, en conjunto con la secretaría de infraestructura, revisaron y adicionaron, nuevas actividades, que resultaron del diseño aprobado, cumplen el principio de economía para culminar con la ejecución del objeto contratado, en un plazo menor, con la calidad, estabilidad y seguridad necesarias, que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantice beneficios a la comunidad afectada, para mantener condiciones de uso aceptables y retrasar su deterioro.

Las actividades incluidas, con base en el ajuste de diseño aprobado, son:

XIII - NO PREVISTOS								
No.	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP1	##			CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, ACELERANTE DE FRAGUADO, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	48,08	$1.766.989	$84.956.831
NP2	26			ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	54,00	$8.791	$474.714
NP3	27			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA SUB-BASE, COMPACTADA AL 95% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO	M3	13,50	$205.867	$2.779.205
NP4	28			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	13,50	$225.367	$3.042.455
						SUBTOTAL		**$91.253.205**

Dichas actividades, son necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en el tiempo estipulado, por lo que generan un costo adicional al valor inicial (...)

Tabla 2. Resumen presupuesto y variación

ÍTEM DE PAGO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	VARIACIÓN
I - ACTIVIDADES PRELIMINARES	$ 85,558.00	$ 58,335.00	-$ 27,223.00
III - MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE	$ 12,059,307.00	$ 14,696,838.00	$2,637,531.00
IV - RELLENOS Y BASES	$ 16,410,998.00	$ 11,263,084.00	-$5,147,914.00
VI - CONCRETOS	$ 38,912,863.00	$ 2,342,682.00	-$36,570,181.00
VII - ACEROS	$ 26,198,832.00	$ 20,789,371.00	-$5,409,461.00
XI - DRENAJES	$ 3,986,142.00	$ 2,719,611.00	-$1,266,531.00
XII-AJUSTE A DISEÑOS	$ 5,992,253.00	$ 5,992,253.00	$ 0.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

XIII - NO PREVISTOS	$ 0.00	$ 91,253,205.00	$91,253,205.00
		SUMA VARIACIÓN	$45,469,426,00

Con base lo expuesto, se solicita la adición del contrato No. 4151.010.26.1.0750-2024, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($45.469.426), aclarando que como las nuevas actividades aprobadas, se realizarán de manera simultánea con las otras, no se requiere adición en plazo, sino que se continúa con fecha de finalización 31 de diciembre de 2024."

Que a la fecha, el Balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	$103.645.953,00
Valor pagado a la fecha	$0,00
Saldo Contrato	$103.645.953,00

Avance físico del 3.87%
Avance financiero: 0%

Se aclara que a la fecha no se ha realizado ningún pago al contratista ni se encuentra en trámite alguna cuenta de cobro.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Es necesario resaltar que el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 tenía un plazo inicial hasta el catorce (14) de octubre de 2024, sin embargo, debido a que los diseños estructurales presentados por CivilTech no se ajustaban a las condiciones contractuales, la Secretaría de Infraestructura no otorgó viabilidad de ejecución de los mismos, por lo que el contrato de obra fue suspendido.

Posteriormente, tras realizar jornadas de trabajo en conjunto entre la Secretaría de Infraestructura y el contratista, se ajustaron los diseños estructurales a conformidad. Los cuales cumplen con las especificaciones técnicas y demandas de las solicitaciones de carga, a continuación, se resume la tabla de diseño de la estructura:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elemento	Detalle
Dimensiones	
Altura del muro	500.0 cm
Ancho superior	35.0 cm
Base total del muro	270.0 cm
- Talón posterior	50.0 cm
- Base central	170.0 cm
- Pie delantero	50.0 cm
Espesor de la base	40.0 cm
Refuerzos de acero	
Muro vertical	
Refuerzo Horizontal	Barras #4 @ 30 cm
Refuerzo Vertical	Barras #6 @ 20 cm, Bastones #6 @ 20 cm
Base del muro	
Refuerzo longitudinal (inferior y superior)	Barras #5 @ 20 cm
Refuerzo longitudinal (inferior, base)	Barras #3 @ 45 cm
Refuerzo transversal	Barras #4 @ 20 cm
Materiales	
Acero	420 MPa
Concreto	21.0 MPa
Recubrimiento de acero	7.5 cm
Cantidades de material	
Acero (por metro lineal)	236.14 [Kg/ML]
Concreto (por metro lineal)	3.40 [m³/ML]
Notas	
Desperdicio	7.5% para el acero, 4.5% para el concreto

Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo para ajustar las cantidades necesarias según este ajuste de diseño propuesto y el cronograma requerido ajustado a los plazos solicitados por la Secretaría de Infraestructura.

Respecto de la solicitud del contratista de obra de incluir ítems no previstos - INP - y conforme al acta de mayores y menores cantidades, se aclara que, las actividades de obra planteadas como imprevistas se justifican por la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y seguridad del proyecto frente a posibles contingencias.

El suministro e instalación de material granular (sub-base y base), junto con la escarificación, conformación y compactación de la subrasante, permite abordar condiciones del terreno no previstas, asegurando la estabilidad y capacidad portante de las capas inferiores. Finalmente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el uso de aditivo acelerante de fraguado de concreto garantiza el cumplimiento de tiempos y resistencia estructural bajo condiciones adversas. Estos ítems son clave para responder a las demandas técnicas del proyecto y minimizar riesgos de retrasos o fallas en la ejecución.

Así las cosas, es preciso aclarar que el ítem 9: "CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL." correspondiente a la sección de IV-Concretos fue dispuesto con una cantidad de 0.00 M3 debido al balance de mayores y menores cantidades en las que se identificó que se necesita que este tipo de concreto contenga un aditivo acelerante de fraguado que garantice la ganancia de resistencias a edades tempranas del elemento, con el fin de constreñir esta actividad y ajustar su rendimiento para cumplir con el nuevo cronograma de trabajo. En este orden de ideas, se creó el ítem no previsto denominado NP-1 CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, ACELERANTE DE FRAGUADO, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL. En la sección XIII- NO PREVISTOS que contenga estas características técnicas, por ello en este ítem se contempla el total de la volumetría de la estructura en concreto.

Por otro lado, debido a la intervención en la vía actual, se debe reconstruir la calzada una vez se construya la estructura de contención. Para ello, se dispusieron los ítems no previstos No. 2, 3 y 4 correspondientes a:

NP-2 "Escarificación, conformación y compactación de la subrasante obras de mantenimiento",

NP-3 "Suministro e instalación material granular tipo invias para sub-base, compactada al 95% del P.M. obras de mantenimiento"

NP-4 "Suministro e instalación material granular tipo invias para base, compactada al 100% del P.M. obras de mantenimiento".

Estos últimos tres (3) ítems permiten la reconformación técnica y funcional de la calzada una vez esté construida la estructura de contención y como quiera que el presupuesto inicialmente adjudicado no incluye ítems acordes con los materiales necesarios para la conformación de la rasante de la vía y su estructura de apoyo, de acuerdo con el rediseño aprobado, se hace necesaria la inclusión de ítems que satisfagan estos requerimientos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es por dichas situaciones que se requieren los cuatro (4) ítems no previstos y que para los mismos se contempla un aumento al presupuesto por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($45.469.426).

Ello de acuerdo con el Balance de mayores y menores cantidades de obra del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 presentado por el contratista, en el que se evidencia una disminución de costos en las actividades preliminares, movimiento y transporte de tierras, rellenos y bases, aceros, y drenajes (31.8%, 10.3%,31.8%, 20.6% y 31.8%, respectivamente). Sin embargo, se evidencia un aumento del 39.8% de los costos en el concreto. Sumado a los ítems adicionales que no se presupuestaron inicialmente. Estos cambios son asociados con la reestructuración efectiva de longitud de muro, diseño estructural actualizado de la estructura (incluyendo cambios de sección relevantes y disposición de aceros en la estructura).

Realizar la construcción de muros de contención y obras de estabilización en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali.

		Sujerido - Secretaría de Infraestructura				Adjudicado - CIVILTECH				Propuesto Nov/19 - CIVILTECH				
Item	Descripción	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Und	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Diferencia [%]
I-Actividades Preliminares														
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS RURALES).	ML	15,0 ML	$ 3.889	$ 58.335,00	ML	22,0 ML	$ 3.889	$ 85.558,00	ML	15	$ 3.889	$ 58.335,00	
				Subtotal	$ 58.335,00			*Subtotal*	$ 85.558,00			*Subtotal*	$ 58.335,00	31,8%
II-Movimiento de tierra y transporte														
2	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	92	$ 30.363	$ 2.778.215	M3	134,00	$ 30.363	$ 4.068.642	M3	180,00	$ 30.363	$ 5.465.340,00	
3	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MAQUINA EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	13	$ 37.869	$ 492.297	M3	13,00	$ 37.869	$ 492.297	M3	42,00	$ 37.869	$ 1.590.498,00	
4	ACARREO DE MATERIAL PÉTREO SECTOR RURAL.	M3/KM	2958	$ 2.547	$ 7.534.026	M3/KM	2944	$ 2.547	$ 7.498.368	M3/KM	3.000,00	$ 2.547	$ 7.641.000,00	
				Subtotal	$ 10.804.537,5			*Subtotal*	$ 12.059.307,00			*Subtotal*	$ 14.696.838,00	-21,9%
III-Rellenos y bases														
5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m, AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	82,5	$ 13.530	$ 1.116.225	M3	121	$ 13.530	$ 1.637.130	M3	82,50	$ 13.530	$ 1.116.225,00	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCAMUERTA PARA ESTRUCTURAS.	M3	109	$ 71.647	$ 7.823.852	M3	160	$ 71.647	$ 11.463.520	M3	110,00	$ 71.647	$ 7.881.170,00	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000 O SIMILAR.	M2	167	$ 13.567	$ 2.258.906	M2	244	$ 13.567	$ 3.310.348	M2	167,00	$ 13.567	$ 2.265.689,00	
				Subtotal	$ 11.198.983			*Subtotal*	$ 16.410.998,00			*Subtotal*	$ 11.263.084,00	31,4%
IV-Concretos														
8	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO EN CONCRETO SIMPLE (e=10 CMS) F'C 1500 PSI.	M2	39,0	$ 57.844	$ 2.255.916	M2	55,0	$ 57.844	$ 3.181.420	M2	40,50	$ 57.844	$ 2.342.682,00	
9	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	50,2	$ 1.600.000	$ 80.381.400	M3	33,0	$ 1.082.771	$ 35.731.443	M3	0,00	$ 1.082.771	$ -	
				Subtotal	$ 82.637.316			*Subtotal*	$ 38.912.863,00			*Subtotal*	$ 2.342.682,00	94,0%
V-Aceros														
10	REFUERZO EN ACERO DE 60000 PSI.	Kg	3542	$ 6.728	$ 23.831.249	Kg	3894	$ 6.728	$ 26.198.832	Kg	3.089,98	$ 6.728	$ 20.789.371,00	
				Subtotal	$ 23.831.249			*Subtotal*	$ 26.198.832,00			*Subtotal*	$ 20.789.371,00	20,6%
V-Drenajes														
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO (3/4"-1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MUROS.	M3	15	$ 134.462	$ 2.016.930	M3	22	$ 134.462	$ 2.958.164	M3	15,00	$ 134.462	$ 2.016.930,00	
12	TUBERIA PVC UNIÓN MECANICA RDE 21 Ø=3"	ML	11	$ 19.656	$ 214.429	ML	16	$ 19.656	$ 314.496	ML	11,00	$ 19.656	$ 216.216,00	
13	TUBERIA PVC UNIÓN MECANICA RDE 21 Ø=4"	ML	15	$ 32.431	$ 486.465	ML	22	$ 32.431	$ 713.482	ML	15,00	$ 32.431	$ 486.465,00	
				Subtotal	$ 2.717.824			*Subtotal*	$ 3.986.142,00			*Subtotal*	$ 2.719.611,00	31,8%
VI-Adicionales						*VI-Adicionales*								
14	Aditivo Acelerante de fraguado Concreto	Kg	150,72	$ 30.876,91	$ 4.653.618					M3	48,08	$ 1.766.989,00	$ 84.956.831,00	
15	Escarificación, conformación y compactación de la subrasante obras de mantenimiento	M2	54,00	$ 8.791,28	$ 474.729					M2	54,00	$ 8.791,00	$ 474.714,00	
16	Suministro e instlación material granular tipo invias para sub-base, compactada al 95% del P.M. obras de mantenimiento	M3	13,50	$ 205.867,13	$ 2.779.206					M3	13,50	$ 205.867,00	$ 2.779.205,00	
17	Suministro e instlación material granular tipo invias para base, compactada al 95% del P.M. obras de mantenimiento	M3	13,50	$ 225.367,49	$ 3.042.461					M3	13,50	$ 225.367,00	$ 3.042.455,00	
				Subtotal	$ 10.950.014									
				Longitud Estructural	15,0 ML			Estudios adicionales						
				A.I.U.	34,3%	GLB	1	$ 5.992.253,00	$ 5.992.253,00					
				TOTAL	$ 142.198.258			*Subtotal*	$ 5.992.253,00			*Subtotal*	$ 91.253.205,00	-100%
								Longitud Estructural	22,0 ML	Estudios adicionales				
								TOTAL	$ 103.645.953	GLB	1	$ 5.992.253,00	$ 5.992.253,00	
												Subtotal	$ 5.992.253,00	-100%
												Longitud Estructural	15,0 ML	
												TOTAL	$ 149.115.379	

* Ver anexo adjunto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del alcance del objeto del contrato de construcción del muro de contención en la Buitrera vía al otoño, se hace necesario incluir los siguientes ítems no previstos debido a las condiciones técnicas específicas del terreno y los desafíos operativos identificados en la obra. Por consiguiente estos ítems son indispensables para garantizar la calidad, la estabilidad y el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

Basado en lo anterior se requiere de la inclusión de nuevos ítems de obra tales como:

1. Construcción de muro de pantalla y zapata con aditivo acelerante de fraguado para concreto.

 Justificación: Esta tarea es crucial para garantizar el cumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma, especialmente debido a las limitaciones logísticas y la naturaleza del terreno. el uso de aditivos acelerantes permitirá optimizar los tiempo de fraguado del concreto, reduciendo los intervalos entre etapas constructivas y asegurando una ejecución más eficiente sin comprometer la calidad técnica ni la estabilidad estructural del muro, esta medida ayuda a mitigar los riesgos asociados a la exposición prolongada de las estructuras construidas ante factores climáticos como lluvias intensas, condición frecuente en la zona.

2. Escarificación, conformación y compactación de la subrasante para obras de mantenimiento

 Justificación: La intervención en la subrasante es indispensable para garantizar una base adecuada sobre la cual se edificará el muro y sus elementos. Estas actividades mejoran las propiedades estructurales del suelo, reduciendo los riesgos que podrían comprometer la estabilidad estructural del muro. Adicionalmente, la escarificación y compactación de la subrasante permitirá una mejor distribución de las cargas y facilitará la transferencia de esfuerzos entre el muro y el terreno, optimizando la vida útil de la estructura y reduciendo costos de mantenimiento futuros.

3. Suministro e instalación de material granular tipo INVIAS para subbase, compactada al 95% del proctor modificado (P.M)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta actividad es esencial para proporcionar una capa de soporte uniforme y estable. Este material mejorará la capacidad de carga al suelo subyacente y reducirá el riesgo de deformaciones a largo plazo, especialmente en un entorno con condiciones de tráfico mixto y cargas variables tal cual presenta la vía que se busca estabilizar. Además su uso asegura que se cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos en proyectos de estabilización.

4. Suministro e instalación de material granular tipo INVIAS para base, compactada al 100% del Proctor Modificado (P.M.) obras de mantenimiento.

 Justificación: la base granular compactada al 100% del P.M. es fundamental para transferir adecuadamente las cargas desde el muro hacia las capas inferiores y el terreno natural. Este ítem garantiza una mayor estabilidad de la estructura, optimiza el desempeño de la subrasante. Además, su implementación facilita la adherencia de otros materiales y mejora la resistencia frente a fenómenos como la filtración de agua y ciclos de humedecimiento y secado comunes en la zona.

Por las razones mencionadas anteriormente se da viabilidad a la inclusión de los INP descritos a continuación, así:

XIII - NO PREVISTOS								
No.	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP1	##			CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, ACELERANTE DE FRAGUADO, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	48,08	$1.766.989	$84.956.831
NP2	26			ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	54,00	$8.791	$474.714
NP3	27			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA SUB-BASE, COMPACTADA AL 95% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO	M3	13,50	$205.867	$2.779.205
NP4	28			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS	M3	13,50	$225.367	$3.042.455

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				DE MANTENIMIENTO.				
						SUBTOTAL		**$91.253.205**

Para la estimación de precios de los ítems se tuvieron en cuenta los precios unitarios establecidos en la Resolución No. 4151.010.21.1.0033 del 08 de abril de 2024 "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2024" más el costo del AU del 34.30% de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y el análisis de precios unitarios aprobado por la supervisión, el cual se adjunta al presente documento.

Es importante precisar que los anteriores ítems requieren de adición presupuestal, es por ello que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra y conforme al balance de mayores y menores cantidades se realizó solicitud de recursos al Departamento Administrativo de Hacienda, recursos que se apropiaron por medio del CDP No. 3600011358 del 9 de diciembre de 2024:

Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19//62010030012/BP260029901010233 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación///Vías y obras de infraestr/Realizar la construcc, Proyecto: BP-26002990/1/01/02/33 Realizar la construcción de muros con.

Por lo anteriormente expuesto, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para la inclusión de cuatro (4) ítems no previstos - INP - y en virtud de ello la adición del contrato por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($45.469.426), para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra, toda vez que la construcción de muros de contención como obra de estabilización de las vías en la Zona Rural de la ciudad Santiago de Cali es crucial para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes.

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

Que en coherencia con lo anterior, vale la pena resaltar lo que ha dicho la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina sobre la planeación en contratos de obra, veamos: "La planeación del contrato de obra, implica mucho más que los procedimientos legales y el cumplimiento con el ordenamiento jurídico en materia de contratación pública (Santofimio, 2009), porque tiene una finalidad material y social superior, que excede las fórmulas jurídicamente establecidas, toda vez que las obras contratadas deben ser las que se requieren en atención a unos planes de desarrollo vigentes que consideren cuáles son prioritarias, que existan los recursos para su plena ejecución y que no se inicien obras que no se puedan concluir, que se pague por ellas lo justo de acuerdo al mercado, que se cuente con los estudios previos necesarios, realizados en términos racionalmente económicos de tiempo, uso y compromiso de las finanzas públicas y, además, que se entreguen al servicio, con garantía por un tiempo técnicamente establecido acorde con su funcionalidad (Rave, 2008). De igual manera, que se contemple su sostenibilidad y continuidad en el tiempo, para que cumplan los objetivos de la responsabilidad social y buen gobierno corporativo, para que el erario público sea aprovechado de manera óptima, sirviendo lo contratado al desarrollo con justicia social (Consejo de estado, sección tercera. sentencia del 31 de agosto de 2006. exp. 14287)".

Que de la misma manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1439 de 2002 dijo: "Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al Objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1920 de 2008 señaló: "...Se acepta entonces, sin necesidad de definición legal, que el contrato de obra a precio unitario es aquél en el que el precio del objeto contractual a cargo del contratista, se configura por tres elementos una unidad de medida, el estimativo de la cantidad de cada medida y un precio por cada unidad; siendo claro que lo más probable es que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución, como pasa a explicarse...Tratándose de contratos de obra, que en el proceso previo al de selección se determina adelantar bajo la modalidad de pago por precios unitarios, los pliegos o su equivalente, la adjudicación y el consiguiente contrato, recogerán una suma como precio, que corresponde a un "valor inicial" en la medida en que resulta de multiplicar las cantidades de obra contratadas por el precio unitario convenido. Pero a lo largo de la ejecución del contrato, ese precio inicial sufrirá variaciones, bien porque las partes hayan acordado reajustar periódicamente cada precio unitario, bien porque la cantidad de obra contratada aumente o disminuya, o bien por la concurrencia de ambas situaciones. Entonces, finalizado el contrato, porque se concluyó su objeto o por otra circunstancia, el resultado de multiplicar los precios unitarios reajustados por la cantidad de obra efectivamente ejecutada determinará el "valor final".

En ese orden de ideas, el contrato debe ser modificado para incluir los ítems no previstos - INP y adicionado, con el fin de culminar el objeto contractual.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- oficio No. CT-RL-054-24 del 9 de diciembre de 2024 (balance de mayores y menores cantidades y cronograma).
- CDP No. 3600011358 del 9 de diciembre de 2024

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar los trámites pertinentes para:

1. Incluir los siguientes ítems no previstos - INP - en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024, los cuales se pagarán conforme las cantidades efectivamente realizadas:

XIII - NO PREVISTOS							
No.	ÍTEM DE PAGO	GENERAL	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NP1	##			CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, ACELERANTE DE FRAGUADO, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL.	M3	48,08	$1.766.989
NP2	26			ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE MANTENIMIENTO	M2	54,00	$8.791
NP3	27			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA SUB-BASE, COMPACTADA AL 95% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO	M3	13,50	$205.867
NP4	28			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE MANTENIMIENTO.	M3	13,50	$225.367

2. Adicionar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0750-2024 por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($45.469.426) incluido AU y demás costos directos e indirectos. Conforme a lo anterior, se aclara que no requiere de prorrogar el plazo de ejecución del contrato del contrato.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.

SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
Supervisor

CARGO: Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

CIUDAD Y FECHA: Cali, 12 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.